



PU/ 157

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **31 OCT 2016**

**VISTO:** la necesidad de adquirir hasta 1 (un) pasaje en clase Ejecutiva y hasta 5 (cinco) pasajes en clase Económica, para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Madrid y Galicia, Reino de España, así como en la ciudad de Viena, República de Austria y ciudad de París, República Francesa, para a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones que habrá de regir el llamado a Licitación Abreviada;

II) que la División Financiero Contable informó que existe crédito suficiente para atender la presente erogación;

**CONSIDERANDO:** I) que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el Pliego de Condiciones correspondiente;

II) que por razones de urgencia procede reducir a cuarenta y ocho horas el plazo a que refiere el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, en virtud de la proximidad de las fechas programadas para la realización de la referida Misión;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y 52 del T.O.C.A.F.;

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinado a adquirir hasta 1 (un) pasaje en clase Ejecutiva y hasta 5 (cinco) pasajes en clase Económica,

131 119

para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Madrid y Galicia, Reino de España, así como en la ciudad de Viena, República de Austria y ciudad de París, República Francesa, para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Apruébanse el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución, y forman parte de la misma.

3°.- Dispónese la reducción del plazo establecido en el primer inciso del artículo 52 del TOCAF, a cuarenta y ocho horas respecto a la Licitación Abreviada cuyo llamado se dispone a través del numeral primero de la presente Resolución.

4°.- Comuníquese, etc.

